



INFORME DE VALORACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD FAMILY DIFFERENT S.L. RELATIVO AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CONTR 2025-364768 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Expediente: CONTR 2025-364768

Título: CONTRATO PARA EL DISEÑO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO CULTURAL DE PROMOCIÓN DE LA MODA ANDALUZA.

Localidad: Sevilla

Con fecha 10 de julio de 2025, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, se acordó aprobar la licitación del expediente de referencia.

Con fecha 11 de julio de 2025, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 28 de julio de 2025.

Con fecha 29 de julio de 2025, la Mesa de Contratación se reunió para la apertura del Sobre electrónico nº 1, resultando admitidas las siguientes empresas FAMILY DIFFERENT, S.L. y STUDIO ETÉREA.

En la misma fecha, 29 de julio de 2025, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente para la apertura del Sobre electrónico nº 2, procediendo a la remisión de la documentación al Comité de Expertos a fin de que procediera a la valoración de los criterios de carácter subjetivo.

El Comité de Expertos quedó integrado por:

- Dña. María del Valme Muñoz Rubio, directora. Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Dña. Yolanda Torrubia Fernández, jefa de Servicio de Actividades de Difusión. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Dña. Eva González Lezcano, jefa de Departamento de Artes Visuales. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con fecha 8 de agosto de 2025, y una vez examinada la documentación aportada por las entidades licitadoras, el Comité de Expertos, en aplicación de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), trasladó la siguiente tabla de puntuaciones:

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN DE LICITADORES

LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS										
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2	3	4	5	TOTAL
FAMILY DIFFERENT SL	5	10	5	5	2,5	2	2	15	1	1,5	49
Studio Etérea	2,5	5	5	2,5	2,5	1	0	15	3	3	39,5





Con fecha 20 de agosto de 2025, la Mesa de Contratación se reunió nuevamente con el fin de analizar el informe de valoración y proceder a la apertura del Sobre electrónico nº3, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Una vez aprobado el contenido del informe, la Mesa de Contratación llevó a cabo el examen de las ofertas económicas presentadas por las entidades licitadoras, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), otorgándose la siguiente puntuación final:

OFERTA ECONÓMICA			
LICITADORES	OFERTA (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL
FAMILY DIFERENT S.L.	86.098,89 €	18.080,76 €	104.179,65 €
STUDIO ETÉREA	82.500,00 €	17.325,00 €	99.825,00 €

LICITADORES	Criterios de Valoración Subjetivos	Proposición Económica	TOTAL
FAMILY DIFERENT S.L.	49	28,40	77,40
STUDIO ETÉREA	39,5	38	77,50

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de agosto de 2025, acordó proponer la adjudicación del contrato a favor de la entidad **STUDIO ETÉREA**.

Posteriormente, la Secretaría General Técnica, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, dictó Resolución de fecha 28 de agosto de 2025, por la que se acordó aceptar la propuesta de adjudicación del contrato a la citada entidad.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, doña María del Carmen Esquivias Onrubia, en representación de la empresa **FAMILY DIFERENT, S.L.** (en adelante FAMILY), interpuso **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la mencionada Resolución de la Secretaría General Técnica de 28 de agosto de 2025, por la que se acordó aceptar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de STUDIO ETÉREA.

FAMILY, expone que advierten la existencia de arbitrariedades en la valoración de los criterios subjetivos consistentes en el mantenimiento, supervisión y limpieza de la exposición (criterio 4) y el personal de apoyo en sala (criterio 5), previstos en el apartado 8.A del Anexo I del PCAP, por lo que solicitan la puntuación máxima de 3 puntos para ambos criterios.

Tras el traslado por parte de la Mesa de Contratación del recurso de reposición de la empresa FAMILY, al Comité de Expertos, dicho comité se reunió con fecha **20 de octubre de 2025**, con el objeto de revisar el recurso en relación con la valoración de los criterios nº 4 (Mantenimiento de la exposición. Supervisión. Limpieza) y nº 5 (Personal de apoyo en sala) establecidos en el Informe de valoración.



Por lo cual se expone

1. REFRENTE AL CRITERIO 4.- MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN. SUPERVISIÓN. LIMPIEZA

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) indica lo siguiente:

A la limpieza exhaustiva y general previa a la inauguración de la exposición, les seguirá una supervisión y mantenimiento a los efectos tanto de la comprobación de la estabilidad de los elementos de soportes de los diseños para evitar posibles accidentes a las personas como del propio material expositivo.

De igual modo se detallará programa de limpieza, con efectivos destinados, periodicidad, etc.

Por tanto, se presentará por el licitador una memoria técnica que incluya tanto un programa de mantenimiento y supervisión que contenga detalle del trabajo de mantenimiento a realizar (con respuesta a averías que se puedan presentar), dedicación del personal, como un programa de limpieza, de acuerdo con los requisitos establecidos en el punto 4 del PPT.

· Se valorará con 0 puntos la falta de aportación de la memoria técnica.

· Se valorará con 1 punto la memoria técnica que contenga de modo incompleto, tanto la programación de mantenimiento y periodo de respuesta de contingencia a cualquier incidencia al respecto pueda tener lugar, como la programación de la limpieza del espacio expositivo.

· Se valorará con 3 puntos la memoria técnica que contenga de modo completo, tanto la programación de comprobación de estabilidad de los soportes y periodo de respuesta de contingencia a cualquier incidencia al respecto pueda tener lugar, como la programación de la limpieza del espacio expositivo.

Tras la revisión del **punto 1.1 del recurso de reposición** y del proyecto presentado por la entidad FAMILY, en relación con el **criterio nº 4 (Mantenimiento de la exposición. Supervisión. Limpieza)**, y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Comité de Expertos considera que la memoria del proyecto presentada **no incluye un programa con el grado de completitud** exigido para la obtención de la puntuación máxima de 3 puntos, **al no incorporar el detalle correspondiente al trabajo de respuesta ante averías o incidencias**. De este modo, se **mantiene la puntuación asignada de 1 punto** en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2. REFRENTE AL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO EN SALA.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) indica lo siguiente:

El contratista pondrá a disposición del órgano de contratación en el horario que a continuación se detalla, deal menos una persona que se encargue del control de la sala y de la atención a los visitantes. De igual modo se encargará del funcionamiento de los elementos expositivos.

Horario de disposición del personal de apoyo en sala: Al horario de atención al público (de 11 a 19 horas de lunes a sábados y de 11 a 14 horas domingos y festivos), se le ha de añadir al menos 5 minutos antes de la apertura de la sala y al menos 5 minutos después del cierre de la sala, para poder asegurar que dichas tareas de control de apertura y cierre de la sala se realizan de forma satisfactoria.



Junta de Andalucía

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta un cronograma de planificación del personal de apoyo descriptivo de la realización de las tareas de realización del servicio.

- Se valorará con 0 puntos la falta de aportación del cronograma de planificación*
- Se valorará con 1,5 puntos la memoria técnica que contenga de modo incompleto, los trabajos que se describen en el punto 5.3 del PPT.*
- Se valorará con 3 puntos la memoria técnica que contenga de manera completa, los trabajos que se describen en el punto 5.3 PPT.*

En relación con el criterio nº 5 (Personal de apoyo en sala), la memoria del expediente establece una puntuación máxima de 3 puntos para la memoria técnica que contenga, de manera completa, los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), especificando que deberá incluir un cronograma de planificación de las tareas a desarrollar por el personal de apoyo.

Tras la revisión del **punto 1.2 del recurso de reposición** y del proyecto presentado por la entidad FAMILY, en relación con el **criterio nº 5 (Personal de apoyo en sala)** y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), el Comité de Expertos considera que el contenido de la memoria **no alcanza el nivel de completitud** exigido para la obtención de la puntuación máxima de 3 puntos, al **no incorporar el detalle del cronograma de planificación de las tareas a desarrollar por el personal de apoyo a lo largo del periodo positivo**. De este modo, se **mantiene la puntuación asignada de 1,5 puntos** en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En consecuencia, **se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la entidad FAMILY**, manteniéndose la puntuación y la propuesta de adjudicación inicial en los mismos términos establecidos.